



LVIII
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE PUEBLA

COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA 2012

Dip. Gerardo Mejía Ramírez



LVIII
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE PUEBLA

COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

INFORME DE LABORES

2012

**C.C. DIPUTADOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo establecido en los artículos 2 fracción II, 61 fracción I inciso d), 102, 115 fracción VIII y 123 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y demás relativos aplicables, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia del Congreso del Estado, rindo el presente informe de labores de la Comisión descrita, de conformidad con lo siguiente:

INTEGRANTES:

Presidente: Gerardo Mejía Ramírez

Secretario: Juan Carlos Espina Von Roehrich

Vocal: Edgar Jesús Salomón Escorza

Vocal: Jesús Salvador Zaldívar Benavides

Vocal: José Guillermo Aréchiga Santamaría

Vocal: Jesús Ricardo Morales Manzo

Vocal: Eric Cotoñeto Carmona



Durante el 2012 la Comisión que presido sesiono de manera particular en 12 ocasiones y en Comisiones Unidas con la de Gobernación, Justicia y Puntos Constitucionales 2 veces, dando un total de 14 sesiones, durante las cuales se estudió y aprobó lo siguiente:

1. Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla. 15/03/12

Objetivo: establecer los supuestos en que puede iniciarse el procedimiento de rectificación administrativa de actas, lo anterior de forma que la persona que cuente con más de un nombre y sólo use uno o algunos de ellos no varíe su identidad, además, se incluye como causas de procedencia para la rectificación de actas el que existan defectos esenciales y accidentales en el contenidos de estas, tales como la omisión de la anotación de los apellidos del registrado, fijación de la fecha o lugar del nacimiento o error ortográfico en la transcripción de algún apellido.

2. Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 218 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla.15/03/12

Objetivo: que en los casos de juicio ordinario de divorcio necesario, la conciliación procesal se lleve a cabo personalmente con los interesados y únicamente con la presencia del Juez, sin que se encuentren presentes los abogados patronos, a quienes sólo se les hará saber el resultado de la diligencia.

3. Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se reforma el artículo 323 y se adiciona el 330 Bis al Código de Defensa Social del Estado Libre y Soberano de Puebla. 01/06/12

Objetivo: incorporar como agravante de los delitos de lesiones u homicidio que se cometan por razones de "odio", entendiendo a este, el motivado por cuestiones genéticas, sexo, lengua, religión, condición social o económica, edad, discapacidad, condiciones de salud, apariencia física, orientación sexual, identidad de género, estado civil, ocupación o actividad.

4. Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se reforma la denominación del Capítulo Séptimo, el Capítulo Decimoséptimo y su Sección Segunda del Libro Segundo y se reforma el artículo 357 del Código de Defensa Social para el Estado Libre y Soberano de Puebla.01/06/12

Objetivo: sancionar con prisión de uno a tres años y multa de cien a quinientos días, a quien provoque e incite al odio o a la violencia, niegue un servicio o prestación, excluya a persona o grupo alguno, niegue o restrinja derechos laborales por motivos de discriminación por origen étnico o nacional, raza, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, preferencias sexuales, apariencia física, estado civil, creencia religiosa o ideología política. Además, se aumentara en una mitad la pena impuesta al servidor público y se inhabilitara o destituirá para el desempeño de cualquier cargo, cuando se niegue o retarde un servicio por los motivos discriminatorios señalados.

5. Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se reforman las fracciones I y II del artículo 374; las fracciones III, VI y VII del 375, y las fracciones XIX y XX del 380; se adicionan las fracciones VIII y IX del artículo 375 y las fracciones XXI, XXII, XXIII, XXIV y XXV del artículo 380; todos del Código de Defensa Social para el Estado Libre y Soberano de Puebla.01/06/12

Objetivo: incorporar la sanción corporal a quienes cometan el delito de robo, aun cuando el monto de lo robado no exceda de cien días de salario mínimo, ya que anteriormente se contemplaba pena alternativa (corporal o económica) en este supuesto; para adicionar nuevas conductas atípicas que se equiparen al delito de robo de vehículo que permitan sancionar a quienes sin haber participado en el mismo, posteriormente adquieran, en más de dos ocasiones un vehículo robado, o detenten, posean o custodien algún vehículo que cuente con sus medios de identificación alterados; para incorporar como agravantes del delito de robo cuando recaiga en el equipaje o valores del viajero, durante el viaje; en documentos conservados en oficinas públicas o cuando se cometa en oficinas bancarias o recaudadoras; contra discapacitados o adultos mayores de sesenta años o que, quien los cometa sea o haya sido personal de empresas de seguridad privada.

6. Acuerdo por el que se exhorto al Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, doten de mayores recursos materiales, tecnologías de la información, espacios adecuados y personal capacitado a la Dirección de Atención a Delitos contra la Mujer y las Agencias del Ministerio Público especializadas en este tema. Así mismo se brinde mayor protección al personal de la mencionada dirección cuando participe o encabece operativos derivados de la investigación de delitos relacionados con delincuencia organizada, como lo es la trata de personas.12/07/12

7. Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se deroga el artículo 56 bis del Código de Defensa Social para el Estado Libre y Soberano de Puebla; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que crea el Fondo para el Mejoramiento de la Procuración de Justicia del Estado de Puebla.12/07/12

Objetivo: eliminar la duplicidad de disposiciones, ya que el supuesto concentrado en el artículo 56 bis se ubica en el 53 bis del mismo ordenamiento legal, correspondiente al plazo para ejercer el derecho de audiencia sobre bienes asegurados no reclamados; así como para incluir en los fondos destinados para modernizar la infraestructura y logística en la administración de justicia, los remanentes de la venta de los bienes en los que se haya declarado extinción de dominio, los cuales también se destinarán a cubrir los gastos que se generen por el cuidado de los bienes que en la persecución de delitos realice el M.P.

8. Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se reforman las fracciones IV y V, y se adiciona una fracción VI al artículo 374 del Código de Defensa Social del Estado Libre y Soberano de Puebla. 23/10/12

9. Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se adiciona el artículo 312 Bis al Código de Defensa Social para el Estado Libre y Soberano de Puebla y se adiciona el apartado K Bis al artículo 69 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social para el Estado Libre y Soberano de Puebla. 07/11/12

Objetivo: crear el tipo penal de Femicidio como delito grave, señalándose una sanción de treinta a cincuenta años de prisión a quien lo cometa.

10. Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se reforma y adiciona la fracción III del artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. 06/12/12

Objetivo: para incluir dentro de las autoridades judiciales de primera instancia a los Juzgados Penales.

11. Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se reforman diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Puebla.06/12/12

Objetivo: disminuir los términos establecidos para solicitar la declaración de ausencia y la declaración de presunción de muerte, pasando de dos a un año y de seis a dos años, respectivamente.

12. Dictamen con Minuta de Decreto por el que se reforma el artículo 413 bis del Código de Defensa Social para el Estado Libre y Soberano de Puebla.11/12/12

Objetivo: establecer el supuesto de sustitución de la pena corporal y económica, impuesta a quien causare daño, deterioro o destrucción de bien ajeno por medio del grafiti, por el trabajo a favor de la comunidad en instituciones públicas, en actividades relacionadas con la restauración, preservación y/o mejoramiento de los elementos urbanos o de la protección del patrimonio histórico, artístico, arquitectónico y cultural de los centros de población.

13. Dictamen con Minuta de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones así como la denominación del Código de Defensa Social del Estado Libre y Soberano de Puebla. 11/12/12

Objetivo: sustituir conceptos como condenado (sentenciado), delincuente (sujeto activo) y averiguación previa (investigación); se modifica la denominación del Código de Defensa Social al de Código Penal del Estado; se determina la obligación del MP de comunicar en cualquier etapa de la investigación al Juez sobre la enajenación mental del sujeto activo; se establece que para que una persona pueda obtener la remisión parcial de la pena deberá cumplir una parte de la sanción corporal impuesta y haber reparado o garantizado el daño; se establece que una vez concedido el perdón no podrá revocarse, salvo que se trate de violencia familiar; para proceder en contra del delito de violencia familiar se requiere querrela necesaria; se agrava el delito de lesiones cuando sea cometido por persona con quien se tenga o se haya tenido relación de noviazgo; se describe al despojo como un delito de comisión continua; entre otras.

14. Dictamen con Minuta de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla. 11/12/12

Objetivo: estructurar, organizar e incorporar a la Procuraduría General de Justicia, facultades referentes al Sistema Procesal Penal Acusatorio.

15. Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se declara que el sistema procesal penal acusatorio y oral ha sido incorporado en los ordenamientos legales del Estado de Puebla y en consecuencia, las garantías y derechos fundamentales que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, empezaran a regular la forma y términos en que se substanciarán los procedimientos penales.

16. Dictamen con Minuta de Decreto por el que se reforma la fracción XI y se adiciona la fracción XII al artículo 54 bis del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social para el Estado Libre y Soberano de Puebla. 11/12/12

Objetivo: establecer dentro del procedimiento penal el resguardo de la identidad y otros datos personales de la víctima u ofendido por algún delito, tratándose de menores de edad, cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada, o cuando a juicio del juzgador sea necesario.

Unidas con Gobernación

17. Dictamen con Minuta de Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado. 11/12/12

Objetivo: prevenir las conductas de los delitos de Trata de Personas; coordinar a las autoridades estatales y municipales en la aplicación de la ley; establecer mecanismos efectivos de protección, asistencia, recuperación y resocialización a las víctimas de estos delitos; vigilar que se garantice la reparación del daño; fomentar la participación ciudadana en la prevención de las conductas de los delitos de Trata de Personas; y determinar disposiciones especiales para los procedimientos penales aplicables a los delitos de Trata de Personas.

18. Dictamen con Minuta de Decreto en virtud del cual se reforma, adiciona y deroga el Código de Procedimientos Penales para el Estado. (Sistema de Justicia Penal Acusatorio) 26/07/12

19. Dictamen con Minuta de Decreto en virtud del cual se reforma y adiciona la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y de Reinserción Social para el Estado. (Sistema de Justicia Penal Acusatorio). 26/07/12

20. Dictamen con Minuta de Decreto en virtud del cual se reforma y adiciona la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Sistema de Justicia Penal Acusatorio). 26/07/12

21. Dictamen con Minuta de Ley de Medios Alternativos en Materia Penal para el Estado (Sistema de Justicia Penal Acusatorio). 26/07/12